



**FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO
RADICADO BAJO EL NO. 2018-00045-00**

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2018-00045-00 IVAN VILLACOB VS ALBERTO MENESES GALES.	Liquidación del Crédito	Viernes 10 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a,m.	Martes 14 de diciembre de 2021 a las 5 P,M.

Señor Juez: Con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 que exceptúa la suspensión del trámite para cierto tipo de actos procesales y que indica debe adelantarse de manera virtual. Para el caso en particular se trata de Liquidación del Crédito dentro del proceso en referencia recibida por el correo institucional el día 01 de diciembre de la cursante anualidad y se encuentra para correr traslado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del CGP en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término legal de tres (3) días en la página web de la Rama Judicial y en Justicia XXI Web (TYBA hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a,m.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

Se desfija a las 5:00 p,m, de la tarde del nueve (09) de diciembre de 2021.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

ART.446 CGP: De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que la atribuye a la liquidación objetada. 2.- De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo **110**, por el termino de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.

ROSIRIS CLARETH RHENALS COVO
ABOGADA

SEÑOR.
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
DE. IVAN VILLACOB
CONTRA. ALBERTO MENESES GALES
RADICADO: 2018-0045-00

ROSIRIS RHENALS COVO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, a usted manifiesto que anexo al expediente liquidación del crédito.

Manifiesto que desconozco correo electrónico del demandado para efectos de traslado.

Procédase de conformidad.

Atentamente,



ROSIRIS CLARETH RHENALS COVO
C.C: 64.564.770 de Sincelejo – Sucre
T.P 108.877 C.S de la J.

Diagonal 11 #24f-74 palma de Mallorca, barrio la palma- Sincelejo. – Sucre
Cel. 3014639893

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

CAPITAL					\$ 5.738.000
VENCIMIENTO					12-feb-2017
FECHA PAGO DEUDA					30-nov-2021
DIAS DE MORA					1.752
2017	Enero	31-ene-2017	31,51%	-	
	Febrero	28-feb-2017	31,51%	16	
	Marzo	31-mar-2017	31,51%	31	\$ 233.000
	Abril	30-abr-2017	31,50%	30	
	Mayo	31-may-2017	31,50%	31	
	Junio	30-jun-2017	31,50%	30	\$ 451.000
	Julio	31-jul-2017	30,97%	31	
	Agosto	31-ago-2017	30,97%	31	\$ 302.000
	Septiembre	30-sep-2017	30,22%	30	\$ 143.000
	Octubre	31-oct-2017	29,73%	31	\$ 145.000
	Noviembre	30-nov-2017	29,44%	30	\$ 139.000
	Diciembre	31-dic-2017	29,16%	31	\$ 142.000
2018	Enero	31-ene-2018	29,04%	31	\$ 142.000
	Febrero	28-feb-2018	29,52%	28	\$ 130.000
	Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$ 141.000
	Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$ 135.000
	Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 140.000
	Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 134.000
	Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 137.000
	Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 136.000
	Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$ 130.000
	Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 133.000
	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 128.000
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 132.000
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 130.000
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 121.000
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 132.000
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 127.000
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 131.000
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 127.000
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 131.000
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 131.000
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 127.000
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 130.000
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 125.000
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 129.000